



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

EMILIO DE COLOMINA BARRUECO, LICENCIADO EN DERECHO,
OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4.1 DE CALA FLORES, PRESENTADO POR PROMOCIONES CABO DE PALOS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación nº 4.1 del Plan Parcial Cala Flores, presentado por PROMOCIONES CABO DE PALOS S.A.

Se ha presentado proyecto de compensación de la U.A. nº 4.1 de Cala Flores, pro quien resulta ser propietario único de los terrenos incluidos en la misma, tras la división de la Unidad, cuya aprobación definitiva está previsto ser aprobada en la misma sesión del Pleno.

El proyecto técnicamente es correcto, a tenor del informe de 15 de enero de 1999, si bien deberá ser corregido en lo siguiente:

1º.- Los costos de urbanización en conformidad con los criterios de valoración municipal, tiene un valor unitario de 2.774 ptas/m² al ser la



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

superficie de viario el 14% y el tipo de terreno quebrado. Resulta un total de 32.705.460 ptas.

2º.- El aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento se propone cederlo en metálico; la cantidad del mismo es de 4.213.337 ptas.

3º.- La cuenta de liquidación provisional es como sigue:

parcela Ac(F)	12.994.231	39,73%
parcela Ac(G)	18.312.800	55,99%
parcela Au(A)	1.398.429	4,28%

Además de lo anterior deberá:

- Describirse la finca de aportación y la matriz en la forma que determina el párrafo 2º del art. 7 del R.D. 1093/97 de 4 de julio.

- Describir las fincas de resultado conforme establece el citado artículo, indicando la cuantía y porcentaje en que participe la finca de la cuenta de liquidación provisional, así como el porcentaje en el aprovechamiento total de la unidad de actuación.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del PP y PSOE y la abstención de I.U. proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar el referido proyecto de compensación, condicionado a la aprobación previa del expediente de división de la unidad de actuación y aportación del Texto Refundido adaptado a los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, y su publicación en el B.O.R.M.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”





Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes).”

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA

